



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.25 de 2012

"Por medio de la cual se convoca y se establecen los requisitos, calidades, criterios de evaluación, procedimientos de inscripción y términos del concurso público de méritos para proveer cargos docentes"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.23 de 2011 autorizó la apertura de concurso público para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre;

Que en la norma anteriormente citada, el Consejo Superior facultó al Consejo Académico para que, con base en lo establecido en el artículo 5o. del Acuerdo No.15 de 2009, defina los términos y plazos de la convocatoria, y reglamente las condiciones de las pruebas;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión del 9 y 12 de marzo de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convóquese a concurso público de méritos para proveer los siguientes cargos docentes:

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS	Departamento de Matemáticas y Física	Dos (2) docentes de tiempo completo para el área de Matemáticas Aplicadas.
	Departamento de Biología y Química	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Biología Animal.
		Un (1) docente de tiempo completo para el área de Botánica.
Departamento de Educación y Humanidades	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Idiomas.	
	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Pedagogía.	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Departamento de Enfermería	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Comunitaria y Familiar.
		Un (1) docente de medio tiempo para el área Clínica.
	Departamento de Fonoaudiología	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Cognición y Lenguaje.
	Departamento de Medicina	Un (1) docente de medio tiempo para el área de Anatomía y Fisiología.
Un (1) docente de medio tiempo para el área de Medicina Interna.		



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.25 de 2012

"Por medio de la cual se convoca y se establecen los requisitos, calidades, criterios de evaluación, procedimientos de inscripción y términos del concurso público de méritos para proveer cargos docentes"

FACULTAD DE INGENIERÍA	Departamento de Ingeniería Civil	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Construcción.
		Un (1) docente de tiempo completo para el área de Estructuras.
	Departamento de Ingeniería Agroindustrial	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Ciencia de Alimentos.
		Un (1) docente de tiempo completo para el área de Tecnologías Agroindustriales.
	Programa de Tecnología en Electrónica	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Electrónica Industrial.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Departamento de Administración de Empresas	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Mercadeo.
		Un (1) docente de tiempo completo para el área de Finanzas.
	Departamento de Economía	Un (1) docente de tiempo completo para el área de Economía Internacional.
		Un (1) docente de tiempo completo para el área de Economía Pública.
		Un (1) docente de tiempo completo para el área de Economía General.

ARTÍCULO 2o. Establézcanse los siguientes requisitos y calidades para los aspirantes a los cargos citados en el Artículo anterior, con excepción de los adscritos al Departamento de Fonoaudiología y al programa de Tecnología en Electrónica:

- a. Maestría o doctorado en el área específica. Se permite la participación de aspirantes con título de maestría o doctorado en áreas más generales al área del concurso, siempre y cuando cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 - En su doctorado o maestría se evidencie o haga una mención de énfasis o profundización en el área específica del concurso o
 - Acredite título de especialista en el área específica del concurso.
- b. Experiencia docente universitaria mínima de un (1) año en el equivalente de tiempo completo.
- c. Publicaciones en el área del concurso en los últimos tres (3) años. Se permite la participación de aspirantes sin acreditar publicaciones en el



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.25 de 2012

"Por medio de la cual se convoca y se establecen los requisitos, calidades, criterios de evaluación, procedimientos de inscripción y términos del concurso público de méritos para proveer cargos docentes"

área el concurso en los tres últimos años. En tal caso, el aspirante que sea seleccionado en estas condiciones, adquiere el compromiso de presentar antes de finalizar el año de prueba, carta de aceptación de un artículo en el área del concurso para publicación en una revista indexada; de lo contrario, no será asimilado como docente de carrera.

- d. Dominio certificado de comprensión oral y escrita de una segunda lengua. Se permite la participación de aspirantes sin acreditar dominio certificado de la comprensión oral y escrita de una segunda lengua. En tal caso, el seleccionado bajo estas condiciones, debe presentar, antes de finalizar el año de prueba, tal certificación; de lo contrario, no será asimilado como docente de carrera.
- e. No estar incurso en sanciones disciplinarias, penales o fiscales.
- f. Disponibilidad para la fecha de vinculación.

ARTÍCULO 3o. Establézcense los siguientes requisitos y calidades para los aspirantes al cargo docente adscrito del Departamento de Fonoaudiología:

- a. Título de Fonoaudiólogo(a).
- b. Postgrado en el área del concurso.
- c. Experiencia mínima de tres años en el área del concurso.
- d. Publicaciones en el área del concurso en los últimos tres (3) años. Se permite la participación de aspirantes sin cumplir este requisito; quien saliere seleccionado en estas condiciones debe presentar en el término de un año, carta de aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada.
- e. Dominio certificado de comprensión oral y escrita de una segunda lengua. En el caso de aspirantes cuya lengua materna no sea el español, debe acreditar dominio de esta lengua. Se permite la participación de aspirantes sin tal certificación; quien saliere electo en estas condiciones, debe presentar tal certificación en el término de un año.
- f. No estar incurso en sanciones disciplinarias, penales o fiscales.
- g. Disponibilidad para la fecha de vinculación.

ARTÍCULO 4o. Establézcense los siguientes requisitos y calidades para los aspirantes a al cargo docente del programa de Tecnología en Electrónica:



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.25 de 2012

"Por medio de la cual se convoca y se establecen los requisitos, calidades, criterios de evaluación, procedimientos de inscripción y términos del concurso público de méritos para proveer cargos docentes"

- a. Título de Ingeniero(a) Electrónico(a).
- b. Postgrado en el área del concurso.
- c. Experiencia mínima de tres años en el área del concurso.
- d. Publicaciones en el área del concurso en los últimos tres (3) años. Se permite la participación de aspirantes sin cumplir este requisito; quien saliere seleccionado en estas condiciones debe presentar en el término de un año, carta de aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada.
- e. Dominio certificado de comprensión oral y escrita de una segunda lengua. En el caso de aspirantes cuya lengua materna no sea el español, debe acreditar dominio de esta lengua. Se permite la participación de aspirantes sin tal certificación; quien saliere electo en estas condiciones, debe presentar tal certificación en el término de un año.
- f. No estar incurso en sanciones disciplinarias, penales o fiscales.
- g. Disponibilidad para la fecha de vinculación.

ARTÍCULO 5o. Establézcense como criterios de evaluación los siguientes:

- **Evaluación de Hoja de Vida.**
- **Prueba Académica.** El aspirante presentará al momento de su inscripción una propuesta de investigación en el área del concurso, en el formato establecido por la División de Investigación de la Universidad de Sucre, disponible en el portal de la Universidad con enlace en la DIUS. Esta propuesta será sustentada públicamente por el aspirante en fecha que establecerá el Consejo de Facultad respectivo.
- **Prueba Sicotécnica.** Que será aplicada a los aspirantes que superen la prueba académica.

PARÁGRAFO. La evaluación de los tres aspectos referenciados anteriormente se hará con base en lo establecido en el Artículo 2o. del Acuerdo No.10 de 2011.

ARTÍCULO 6o. Establézcense el siguiente procedimiento de inscripción:

- Consignar en la cuenta corriente No.353-05990-0 del Banco Davienda Red Bancafe a nombre de la Universidad de Sucre la suma de \$85.000 equivalente al 15% SMMV.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.25 de 2012

"Por medio de la cual se convoca y se establecen los requisitos, calidades, criterios de evaluación, procedimientos de inscripción y términos del concurso público de méritos para proveer cargos docentes"

- Entregar hoja de vida en castellano con los respectivos soportes y propuesta de investigación en la Vicerrectoría Académica, ubicada en la carrera 28 No.5-267, Bloque Académico, sede Puerta Roja, de la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 7o. Establézcase los siguientes términos:

➤ Publicación de convocatoria:	
• Página web Unisucre y Emisora de la Universidad de la Sucre:	Del 23 de marzo al 23 de abril de 2012.
• Prensa escrita:	1 de abril de 2012.
➤ Inscripciones:	Desde el 26 de marzo hasta el 26 de abril de 2012, en horas hábiles de oficina.
➤ Forma de inscripción:	Personal o por correo certificado.
➤ Lugar de inscripción:	Vicerrectoría Académica.
➤ Valor de la Inscripción:	\$85.000
➤ Revisión de hoja de vida:	Del 30 de abril al 11 de mayo de 2012.
➤ Publicación de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos básicos del concurso:	14 de mayo de 2012.
➤ Calificación de hojas de vida:	Del 12 al 19 de junio de 2012.
➤ Sustentación de la propuesta de investigación y la presentación de la Prueba Sicotécnica:	3 y 4 de julio de 2012.
➤ Publicación de lista de elegibles:	19 de julio de 2012.

ARTÍCULO 8o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de marzo de 2012.

VICENTE PERINAN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez